



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00295-00

Por resultar procedente, se accede a la solicitud formulada por la actora. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados JUAN FELIPE FLÓREZ BERMUDEZ y PATRICIA SANTAMARÍA CORREA, con el fin de surtir la notificación del auto que dispuso la admisión de la demanda. Este emplazamiento se hará conforme a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c94666276477de1c39b660f117e69937308764caa804de59809d60a3d13892**

Documento generado en 22/09/2022 02:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>